CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5344309**
CONTRATISTA	CONSORCIO TEATRO 2023
C.C O NIT.	901.749.111-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
C.C	79.940.439 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221190"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.683.017.384,00) M/CTE.
SUPERVISOR / INTERVENTOR	SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	*DEICIOCHO (18) MESES*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	*12 DE OCTUBRE DE 2023*
PRÓRROGA 1	*Seis (6) meses y Diecinueve (19) días*
FECHA PRÓRROGA 1	*11 de abril de 2025*
PRÓRROGA 2	*Doce (12) meses*
FECHA PRÓRROGA 2	*30 de octubre de 2025*
FECHA DE SUSPENSIÓN	*02/12/2025*
PLAZO DE SUSPENSIÓN	*Tres (3) meses*
FECHA DE REINICIO	*01/03/2026*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*30 de enero de 2027*

En Zipaquirá a los **DOS (2)** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2025 se reunieron, la Arquitecta **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO** como Secretaria de Obras Públicas, el Señor **JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA** Representante legal del Consorcio Teatro 2023 en su calidad de CONTRATISTA dentro del contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.5344309** suscrito el 04 de octubre de 2025, con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN** de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y Consorcio BLS se suscribió el contrato de obra **CO1.PCCNTR. 5344309** el día ocho (08) de septiembre de 2023 por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.683.017.384,00) M/CTE**
2. Que el acta de inicio se firmó el día 12 de octubre de 2023
3. Que el contratista solicita mediante oficio IN-T2023-5344309-307 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025 la suspensión del contrato de obra **CO1.PCCNTR.5420019**, con base en los siguientes hechos

> *En el marco del Contrato N.º CO1.PCCNTR.5344309, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de ampliación y reforzamiento estructural del Teatro Roberto Mac Douall de*

Zipaquirá, y en ejercicio de las funciones asignadas, Esta interventoría se permite informar y solicitar lo siguiente:

Durante la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la ejecución del Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.5420019, se identificó que tanto la licencia de construcción como la resolución del Ministerio correspondiente, son necesarias para respaldar la continuidad de las actividades asociadas al proyecto, sin embargo, dicha resolución, caduca el día 01 de diciembre de 2025.

Razón por la cual, desde el mes de febrero en comité de obra se plantea la urgencia de iniciar los trámites inherentes para el proceso de prorroga o renovación de la mencionada resolución. A lo cual el día 20 de marzo se realiza un comité técnico presencial en las instalaciones del ministerio de cultura con la asistencia de los profesionales viabilizadores del proyecto original. En esta reunión se manifiesta la preocupación y problemática de los tiempos, para poder tener un acompañamiento y asesoría tendiente a iniciar el debido proceso de prórroga de la resolución.

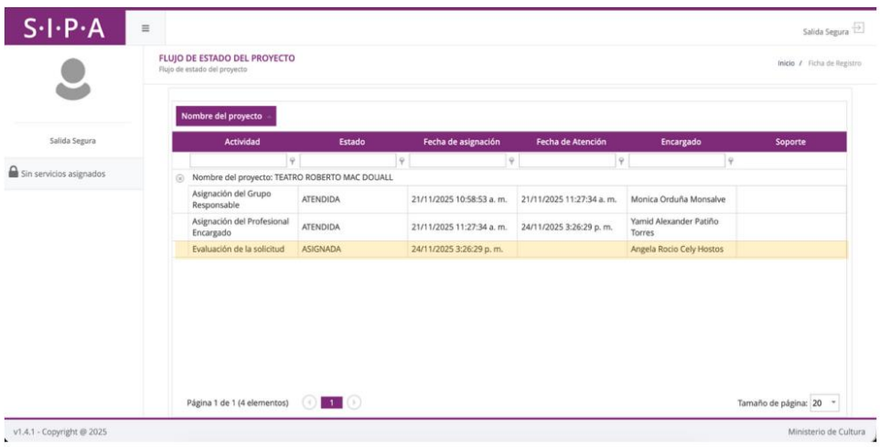
Para el día 27 de mayo del año en curso, se realiza reunión de seguimiento técnico del componente estructural con el ing. Oscar Medina profesional de Ministerio y se programa un nuevo comité técnico, teniendo en cuenta los tiempos y agenda de los profesionales de Ministerio.

El día 16 de septiembre del presente año, en modalidad virtual, se agenda un nuevo comité técnico del componente de arquitectura con la arquitecta Angela Cely y estructura con el Ing. Oscar Medina, en este se vuelve a revisar la parte jurídica, para poder establecer si corresponde empezar un proceso de prórroga o radicación de solicitud de nueva resolución en los mismos términos.

Como compromiso se deben realizar ajustes a los componentes técnicos revisados y se recomienda al municipio elevar formalmente a la oficina jurídica del Ministerio de Cultura la petición del trámite de prorroga y/o radicación de proceso de nueva resolución dados los tiempos y condiciones actuales de obra.

El día 23 de octubre , por agenda y disponibilidad de los profesionales de Ministerio, el Ingeniero Oscar Medina y la Arquitecta Angela Cely, se realiza el último comité de revisión técnica, en donde, después de una presentación por parte del Arquitecto Juan Isaza como representante del consultor se hace una concertación de toda la información, la cual el Ministerio conceptúa favorablemente los ajustes técnicos presentados y recomienda dar inicio a las los procesos jurídicos correspondientes para volver a radicar la solicitud de resolución en la plataforma SIPA con las mismas modalidades de intervención: Reforzamiento estructural y ampliación.

Al día de hoy, 27 de noviembre del presente año, el trámite para la expedición de una nueva resolución se encuentra en proceso de revisión como se muestra en la siguiente imagen.



Analizando los tiempos evidenciados en la imagen anterior, se puede concluir que el estamos en procesos de revisión por ministerio de cultura y que estos tiempos son ajenos al plazo establecido en el contrato de referencia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar riesgos contractuales, administrativos y jurídicos, la interventoría recomienda y solicita de manera formal la suspensión temporal del Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.5420019 y de interventoría No. CO1.PCCNTR.5344309, hasta tanto el contratista y/o la entidad cuenten con la resolución de ministerio actualizada y debidamente expedida.

Una vez se obtenga el documento requerido, esta interventoría procederá a emitir la recomendación para el levantamiento de la suspensión y la continuidad de las actividades.

4. Que la Secretaria de Obras Públicas, en su calidad supervisora, considera procedente la suspensión temporal del contrato, inicialmente por un término de **TRES (3) MESES** o hasta que el Ministerio de Cultura otorgue la resolución de intervención del inmueble, lo que primero ocurra, dado que la ejecución y el plazo del Contrato de Interventoría están subordinados directamente a la ejecución del Contrato de Obra **CO1.PCCNTR.5420019**, que tiene por objeto la *"Ampliación y Reforzamiento Estructural del Teatro Roberto MacDouall de Zipaquirá". mismo que se ha visto en la* imperiosa necesidad de suspender temporalmente la ejecución, esta suspensión se debe al requisito principal de obtener la nueva Resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que otorgue el aval o autorización para continuar la intervención en el proyecto, conforme a lo establecido en la normativa de patrimonio cultural aplicable.

   Al estar la Interventoría diseñada para vigilar y controlar la Obra, la paralización de esta última implica, de manera necesaria e inseparable, la suspensión de la causa objeto del Contrato de Interventoría. La continuación de la Interventoría sin Obra no solo resulta materialmente imposible, sino que constituiría un detrimento patrimonial para la Entidad.

   La necesidad de tramitar y obtener el nuevo aval por parte del Ministerio constituye una circunstancia sobreviniente, ajena a la voluntad de las partes y a la diligencia debida, que impide la ejecución normal del objeto contractual en este momento. Esta situación encuadra dentro de las causales válidas de suspensión del contrato.

5. Durante el periodo de suspensión, las partes se comprometen a mantener la plena vigencia de las garantías contractuales y a cumplir con las obligaciones pendientes relacionadas con el trámite administrativo que motiva la suspensión.

6. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato ***N.º* CO1.PCCNTR.5344309** y de todas las actividades que deriven de este, por un término de **TRES (3) MESES** o hasta que el Ministerio de Cultura otorgue la resolución de intervención del inmueble, lo que primero ocurra, desde el día **dos (02) de diciembre de 2025** hasta el día **primero (01) de marzo de 2026.** y que una vez se cuente con la citada resolución y se haya reanudado el Contrato de Obra Principal, la Entidad procederá al reinicio inmediato de las actividades del Contrato de Interventoría.

7. El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría se ajustará mediante el correspondiente Acta de Reinicio, garantizando el cumplimiento integral de su objeto, sin que la suspensión implique la terminación o la modificación del valor del vínculo contractual, salvo los ajustes de plazo.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
R/L CONSORCIO TEATRO 2023

Dependencia: Secretaria de Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andry Julieth Dueñas Robayo Profesional Especializado Apoyo a la Supervisión	Revisó: Ing. Joaquin Eduardo Romero Contreras Director Técnico	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	Ruta del Documento: C:\Users\obrastec.prof\OneDrive - MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ\Documentos\GESTION ANDRY DUEÑAS\2025\CONTRATOS Y CONVENIOS\CONVENIOS ENTERRITORIO\165-TRMD\MODIFICATORIOS\SUSPENSION 1